



**MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA DE PARQUES  
NACIONALES NATURALES**

AUTO NÚMERO

**001**

16 de Febrero de 2009

**POR EL CUAL SE VINCULA UNAS PERSONAS A UNA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA DE  
CARÁCTER AMBIENTAL**

El Administrador del Parque Nacional Natural Los Nevados en ejercicio de la función policiva y sancionatoria de acuerdo a Resolución No. 315 del 29 de julio de 1999 expedida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales y en conformidad con el artículo 19 numeral 12 del Decreto 216 de febrero 03 de 2003.y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Auto No. 002 de septiembre 10 de 2008 se dispuso abrir investigación administrativa de carácter ambiental contra los señores ALCIRA DURAN DE ROCHA, GILBERTO RUÍZ PACHÓN y ÓMAR RUÍZ JIMENEZ por presunta violación a la normatividad sobre protección ambiental y en especial la que regula el Sistema de Parques Nacionales Naturales. Diligencias contenidas en el expediente NEV 002-2008.

Que por escrito impugnativo el señor Omar Ruiz Jiménez manifiesta que "debió haberse vinculado a todos y cada uno de los nudos propietarios de los semovientes decomisados es decir a los señores MIGUEL CASTELLANOS, JAIRO MILLAN, OBDULIO GARCIA, JULIAN Y ALBEIRO ROCHA, JORGE MUÑOZ Y SILVERIO SALINAS."

Que con fecha 15 de diciembre de 2008 a través de la señora Sorany Franco exadministradora del coso municipal allega acta de entrega provisional de semovientes en la cual se establece lo siguiente: *"En el Municipio de Manizales, Caldas, siendo las 12.30 horas, mas exactamente en las instalaciones del Coso Municipal y siguiendo instrucciones de la Fiscalía Doce Seccional mediante programa Metodológico de fecha 240608, la cual ordena la entrega Provisional de la cantidad de treinta y uno (31) semovientes incautado en el Parque Nacional de los Nevados, sector humedal Alfombrales (sic) y el Cisne, jurisdicción del Municipio de Villamaría, ganado el cual según concepto técnico se encontraba ocasionando daños a los recursos Naturales como Transformación y alteración ecológica, detrimento en la calidad del agua, agotamiento del recurso en la erosión del suelo y disminución de Biodiversidad, se hace entrega de los semovientes bovinos que más adelante se relacionan.....*

*Tres terneras, cuatro novillos, tres vacas y un becerro, para un total de once reses (12) (sic) de propiedad del señor JAIRO MILLÁN identificado con cédula de ciudadanía No.2.332.373 del Líbano Tolima, marca registrada en la Alcaldía del Municipio de Líbano tolima el 100879, con la marca **JM***

*Cuatro terneros, dos novillos y un torete, para un total de siete reses (7) de propiedad del señor MIGUEL ONOFRE CASTELLANOS con cédula No.5.944.824 del Líbano Tolima, marca registrada en la Alcaldía del Municipio de Murillo el día 081101, Departamento del tolima, con la marca **MP***

*"Por el cual se vincula a unas personas a una investigación administrativa de carácter ambiental"*

*Dos terneros y un torete, para un total de tres (3) de propiedad del señor SILVERIO SALINAS, identificado con la cédula No.2.335.331 del Líbano Tolima. Marca registrada en la alcaldía del Municipio del Líbano Tolima el día 121188, con las marcas **SS***

*Una Novilla y un ternero para un total de dos reses (2) de propiedad del señor ARÍSTIDES ROCHA DURAN, identificado con la cédula No. 5.950.689 de Murillo Tolima, marca Registrada en la alcaldía del Municipio de Murillo tolima con la marca **33***

*Un ternero y dos vacas para un total de tres reses (03) reses (sic) de propiedad del señor OBDULIO GARCÍA BÁEZ con Numero de registro 096 de la alcaldía del Líbano Tolima, con la marca **O** y en el interior de esta una **G**.*

*Una vaca con una rajadura en la oreja, de propiedad según lo manifestado por el señor GILBERTO RUIZ BACÓN, de la hermana del señor OBDULIO GARCÍA. (FALTA REGISTRO).*

*Una ternera sin marca con señal realizada en el coso Municipal de V en la oreja izquierda y una ternera sin marca colorada y blanco de aproximadamente un año de edad.*

*Una ternera de propiedad del señor OMAR RUIZ HÍMENES (sic). Con cédula No.93.287.290 del Municipio del Líbano tolima, marca registrada en el Municipio de Murillo según registro No. 3220, con la marca la **R** dentro de un círculo.*

*Un semoviente bacuno (sic) sin marca, color café con jaspado de color blanco."*

Que después de analizado el presente asunto, se tiene que es pertinente y necesario vincular a los antes mencionados como presuntos infractores de la normatividad ambiental, toda vez que de acuerdo a la información citada acreditan propiedad sobre parte de los semovientes encontrados dentro del Parque Nacional Natural Los Nevados.

Que la Ley 99 de 1993, creó el Ministerio del Medio Ambiente como el organismo rector de la gestión del medio ambiente y los recursos naturales renovables y dentro de su estructura administrativa se encuentra la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales como una dependencia del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial con autonomía administrativa y financiera, de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 216 de 2003.

Que el Decreto 216 de 2003 asignó las funciones de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, entre las cuales se encuentran las relacionadas con la administración y manejo de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y le atribuyó funciones policivas y sancionatorias en el nivel central y regional, las cuales fueron reglamentadas por Resolución 315 de julio de 1999.

Que el Parque Nacional Natural LOS NEVADOS es una de las áreas que integran el Sistema de Parques Nacionales Naturales, declarado mediante Acuerdo 15 de 1973 de la Junta Directiva del Instituto Nacional de los Recursos Naturales y del Ambiente (INDERENA), aprobado por Resolución Ejecutiva 148 del 30 de abril de 1.974.

Que en informe técnico presentado por funcionarios y contratistas del Parque Nacional Natural Los Nevados se señala que: *"El día diez (10) de junio de 2008 se solicita apoyo a la Policía Nacional con el fin de realizar un operativo consistente en el decomiso de ganado bovino localizado en los sectores de Alfombrales y El Cisne en jurisdicción del Parque Nacional Natural Los Nevados."*

Que se describe la situación encontrada así: *"El día 17 de junio de 2008 se realiza por parte de la Policía Nacional un operativo de decomiso de treinta y un (31) semovientes bovinos que se encontraban invadiendo los sectores de Alfombrales y El Cisne en jurisdicción del Parque Nacional*

*"Por el cual se vincula a unas personas a una investigación administrativa de carácter ambiental"*

*Natural Los Nevados con apoyo de funcionarios y contratistas del Parque Nacional Natural Los Nevados.*

*El decomiso se realiza entre las 8:00 y 21:00 horas del día 17 de junio para lo cual se ingresan en dos camiones la totalidad de los semovientes en el sector mencionado. Se procede a vacunar cada uno de ellos con el fin de disminuir los riesgos de enfermedad, para luego ubicarlos en el coso municipal de Manizales, ya que el del Municipio de Villamaría era muy pequeño para la cantidad de animales decomisados. Los semovientes se dejan a disposición de la Policía Ambiental de Caldas."*

*Que de dicho operativo se levanta documento denominado: DESCRIPCIÓN GENERAL DEL LOTE DE GANADO DECOMISADO EN EL PNN LOS NEVADOS SECTORES EL CISNE Y ALFOMBRALES, el cual establece en resumen: número total de semovientes: 31; Número de machos: 16; Número de hembras: 15; Animales adultos: 30; Terneros: 1. Marcas particulares causadas: Individuos con despunte en oreja izquierda: 12, Individuos con despunte en oreja derecha: 2, Individuos con muesca en oreja derecha: 4, Individuos con muesca en oreja izquierda: 7, Animales marcados con marca quemadora:13, Animales marcados con chapeta plástica:4 (Es de anotar que algunos individuos presentan varias y diferentes marcas)."*

*Que continúa el informe señalando: "Se realizó levantamiento con GPS de los sitios donde se encontraba pastoreando el ganado, los cuales se presentan a continuación:*

<i>SITIO</i>	<i>COORDENADAS GEOGRÁFICAS</i>
<i>ALFOMBRALES</i>	<i>4°52'08,0" Norte 75°22'05,9" W</i>
<i>CISNE</i>	<i>4°51'17,9" Norte 75°22'05,7" W</i>

*Al verificar dichas coordenadas en el Sistema de Información geográfica de la Oficina de Planeación de Parques Nacionales, se certifica que dichos puntos se encuentran al interior del Parque Nacional Natural Los Nevados, sectores de Alfombrables y El Cisne (municipio de Villamaría, Caldas) como se puede apreciar en el mapa 1 anexo."*

*Que se establece técnicamente que "Es importante resaltar que entre los impactos que produce el ganado, se destacan los siguientes:*

- 1. Compactación del suelo*
- 2. Formación de cárcavas*
- 3. Retraso en los procesos de restauración/regeneración natural.*
- 4. Contaminación de corrientes superficiales de agua*
- 5. Contaminación de humedales con heces, favoreciendo procesos de eutroficación.*
- 6. Pérdida de cobertura vegetal.*
- 7. Potrerización de ecosistemas en conservación.*

*Como agravante uno de los sitios donde se encontró el ganado pastoreando (Alfombrables), está considerado como zona intangible, ya que es un complejo de humedales importante para la regulación del agua y para el mantenimiento de especies de fauna y flora de importancia biológica y que son específicos para este tipo de ecosistemas, además que una de sus características es la alta susceptibilidad a los procesos de transformación y alteración biológica.*

*El sector del Cisne, está dentro de la zona de recuperación natural, por lo que el pastoreo del ganado interfiere en el proceso de restauración ecológica de estos sitios.*

*De acuerdo con lo anteriormente expuesto, a los impactos sobre el ambiente natural del Parque Nacional Natural Los Nevados se le da la siguiente calificación:*

<b>RECURSO</b>	<b>IMPACTO</b>	<b>*CALIFICACIÓN</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Agua	Detrimento de la	Grave	Aporte al recurso de

*"Por el cual se vincula a unas personas a una investigación administrativa de carácter ambiental"*

	<i>calidad del agua</i>		<i>heces vacunas. Pisoteo de los humedales y fuentes hídricas.</i>
	<i>Agotamiento del recurso</i>	<i>Grave</i>	<i>Pisoteo directo del ganado sobre humedales alimentadores de fuentes hídricas. Eutrofización de los humedales. Consumo de material vegetal protector de márgenes de humedales. Interferencia de la dinámica de sucesión natural de la vegetación asociada al humedal.</i>
<i>Suelo</i>	<i>Erosión</i>	<i>Grave</i>	<i>Formación de cárcavas, pérdida de la cobertura vegetal, compactación del suelo debido al pastoreo continuo.</i>
<i>Biodiversidad (fauna y flora)</i>	<i>Disminución de biodiversidad</i>	<i>Grave</i>	<i>Potrerización de áreas en recuperación. Interferencia con los procesos de restauración regeneración natural en marcha.</i>

Que continúa el informe manifestando que *"Posteriormente, el día 23 de junio de 2008 se presentaron al Parque los señores Gilberto Ruiz Pachón, Omar Ruiz Jiménez y Berenice Rocha quienes manifestaron lo siguiente:*

- 1. La propietaria del predio de donde proviene el ganado es la señora ALCIRA DURAN DE ROCHA....*
- 2. El señor GILBERTO RUIZ PACHON, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.946.562, dijo ser el administrador de la finca de la señora Duran De Rocha..... Además, manifestó ser dueño de parte del ganado.*
- 3. El señor OMAR RUIZ JIMENEZ, manifiesta ser dueño de parte del ganado y el apoderado legal para atender todo lo relacionado con este caso."*

Que el citado informe concluye: *"La invasión y daño a los recursos naturales por semovientes vacunos dentro de un área protegida se consideran graves, entre otros, porque se presenta: compactación del suelo; formación de cárcavas; retraso en los procesos de restauración/regeneración; contaminación de corrientes superficiales de agua; contaminación de humedales con heces favoreciendo procesos de eutrofización; pérdida de cobertura vegetal; potrerización de ecosistemas en conservación."*

Que el Decreto 622 del 16 de Marzo de 1.977, en su artículo 30 se establece como prohibiciones, entre otras, las siguientes conductas que pueden traer como consecuencia la alteración del ambiente natural de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales: 3. Desarrollar actividades **agropecuarias ...."**

*"Por el cual se vincula a unas personas a una investigación administrativa de carácter ambiental"*

Que la Ley 99 de 1.993, en el artículo 85, párrafo 3º., establece que para la imposición de las medidas y sanciones de policía se actuará de acuerdo al procedimiento previsto por el Decreto 1594 de 1.984 o el estatuto que lo modifique o sustituya.

Que el artículo 197 del Decreto 1594 de 1.984 preceptúa: "El procedimiento sancionatorio se iniciará de oficio, a solicitud de funcionario público, por denuncia o queja presentada por cualquier persona o como consecuencia de haberse tomado una medida preventiva o de seguridad".

Que con las conductas descritas se infringen disposiciones sobre protección ambiental así como sobre manejo y aprovechamiento de recursos naturales renovables y normatividad especialmente dirigida a la conservación de los Parques Nacionales Naturales.

Que en mérito de lo expuesto,

### **DISPONE**

**PRIMERO:** Vincular a los señores JAIRO MILLÁN identificado con cédula de ciudadanía 2.332.373, MIGUEL ONOFRE CASTELLANOS identificado con cédula de ciudadanía 5.944.824, SILVERIO SALINAS identificado con cédula de ciudadanía 2.335.331, ARISTIDES ROCHA DURÁN identificado con cédula de ciudadanía 5.950.689 y OBDULIO GARCÍA BÁEZ a la investigación administrativa de carácter ambiental contra los señores ALCIRA DURAN DE ROCHA, GILBERTO RUÍZ PACHÓN identificado con cédula de ciudadanía 5.946.562 y ÓMAR RUÍZ JIMENEZ por presunta violación a la normatividad sobre protección ambiental y en especial la que regula el Sistema de Parques Nacionales Naturales, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. Diligencias contenidas en el expediente NEV 002 - 2008

**SEGUNDO.-** Téngase como pruebas las siguientes:

#### **DOCUMENTALES**

- Informe realizado por funcionarios y contratistas del Parque Nacional Natural LOS NEVADOS
- Concepto técnico y jurídico de la Unidad de Parques Nacionales.
- Copia oficio No.089/ POLAM DIPRO DECAL
- Copia factura cambiaria de compraventa de insumos veterinarios
- Documento denominado Acta de Entrega Provisional de Semovientes suscrito por el señor Gilberto Ruíz quien recibe, Sorany Franco Pérez quien entrega y Directora del Coso Municipal, Paula Ximena Castrillón médica veterinaria.

**TERCERO.-** Practíquense las pruebas que sean necesarias, conducentes y pertinentes para el esclarecimiento de los hechos presuntamente constitutivos de infracción de las normas sobre protección de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales e identificación plena de los presuntos infractores

**PARÁGRAFO:** Suspender los términos establecidos en el artículo cuarto del Acto Administrativo 003 de noviembre 27 de 2008 "por el cual se ordena la práctica de unas pruebas" hasta tanto se vinculen al proceso los señores mencionados en el artículo primero del presente.

**CUARTO.-** Téngase como interesada a cualquier persona que así lo manifieste conforme a lo estipulado en los artículos 69 y 70 de la Ley 99 de 1993.

**QUINTO.-** Notifíquese personalmente a los señores JAIRO MILLÁN identificado con cédula de ciudadanía 2.332.373, MIGUEL ONOFRE CASTELLANOS identificado con cédula de ciudadanía 5.944.824, SILVERIO SALINAS identificado con cédula de ciudadanía 2.335.331, ARISTIDES ROCHA DURÁN identificado con cédula de ciudadanía 5.950.689 y OBDULIO GARCÍA BÁEZ en los términos del artículo 44 o en caso de no ser posible la notificación personal, la misma se hará por Edicto de conformidad con el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo.

*“Por el cual se vincula a unas personas a una investigación administrativa de carácter ambiental”*

**SEXTO.-** Comisionar a la Profesional Universitaria código 2044 Grado 11 del Parque Nacional Natural Los Nevados, para que adelante los trámites de notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y de acuerdo a disposiciones del Decreto 1594 de 1984 o en su defecto, en las normas que lo suplan.

**SÉPTIMO.-** Ordenar la publicación del presente acto en la Gaceta Oficial Ambiental.

**OCTAVO.-** Contra el presente acto no procede recurso.

Dado en la ciudad de Manizales, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil nueve

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**FDO**  
**JORGE HERNÁN LOTERO ECHEVERRI**  
**ADMINISTRADOR PARQUE NACIONAL NATURAL LOS NEVADOS**

Expediente NEV002-2008